

22/12/2020
ACTA NRO. 955
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: GONZALEZ, María Victoria - LIPSCHITZ, José Alfredo – MAS, Carlos Adolfo - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre - SOKOLOFF, Valeria – TAMBORNINI, Carlos Fernando - VAZQUEZ ACATTO, Mariana.- VIDAL, María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.-

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales Débora Beatriz Friedmann y Alejandro Enrique Tarelli.-----

Siendo las 10:10 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Carlos Fernando Tambornini a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 22/12/2020:

(Se aprueba, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1747: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado los siguientes Expedientes: Nro. 6492: Proyecto de Ordenanza presentado por el D. E., en referencia a Exenciones de Tasas Municipales a instituciones y particulares para el Ejercicio 2021; Nro. 6502: Proyecto de Ordenanza presentado por el D. E., solicitando la incorporación a la Ordenanza Nro. 2614/2019 a un contribuyente eximiéndolo del 50% del pago de la Tasa de Patente de Vehículos Descentralizados; Con respecto al proyecto de exención a instituciones y particulares, esta Comisión ha detectado el faltante de documentación de algunos contribuyentes, por lo que con fecha 11/12/2020 se elevó Nota al D. E. remitiendo la documentación para que se cumplimente con los requisitos exigidos en las Ordenanzas Nros. 1371/2006 y 1951/2011; En referencia al Expte. Nro. 6502, esta Comisión observó que el contribuyente adeudaba la tasa por la que solicitaba la exención y uno de los requisitos para ser beneficiario para el próximo año es no tener deuda o estar acogido a una moratoria. El D. E. posteriormente elevó a este H.C.D. la cancelación de la deuda, por lo que esta Comisión ha evaluado ingresar a dicho contribuyente en el listado de exenciones del año 2021, estando cancelada la deuda del ejercicio 2020; Que el D. E. ha solicitado por nota la incorporación del Club Social y Deportivo Defensores de La Loma al listado de exención de entidades de bien público, el que no se encontraba incluido en el anexo correspondiente para el año 2021; Que en muchos casos los informes sociales suplen la documentación faltante en cada uno de los legajos de las solicitudes, y en casos en que los informes sociales no se encuentran actualizados se debe a la imposibilidad de realizarlos dado el aislamiento obligatorio por causa de la pandemia de Covid 19; Que la Ordenanza Fiscal Impositiva actual no establece el cobro de derechos de construcción a ninguna construcción nueva, por lo que las exenciones para dichos derechos ya no resultan aplicables; Por los fundamentos expresados, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA: Art. 1: Exímase por el Ejercicio Año 2021 de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios Cloacas a los Contribuyentes y por las parcelas detalladas en el Anexo I y Promoción Urbana Anexo II y a los contribuyentes ex combatientes de Malvinas Anexo III – Ordenanzas 2133/13-, según la presente Ordenanza.- Art. 2: Exímase por el Ejercicio Año 2021 a los inscriptos en el Registro Especial creado por Ordenanza Nro. 1371/06 y su modificatoria, de los porcentajes de las Tasas por los inmuebles, Automotores y Vehículos Descentralizados, detallados en el Anexo IV y V de la presente Ordenanza.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Conc. VIDAL – FRIEDMANN – GONZALEZ – LIPSCHITZ - MAS – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VAZQUEZ ACATTO - ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 03 de diciembre de 2020.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2673/2020).-----

Nro. 1748: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6505:

/////

/////

- dos -

Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021; presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 09 de diciembre de 2020. Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Estímase en la suma de \$670.436.784,43.- (Pesos seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos) los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, de conformidad a la planilla que como detalle del Cálculo de Recursos forma parte de la presente Ordenanza.- Art. 2: Fijase en la suma de \$ 670.436.784,43.- (Pesos seiscientos setenta millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2021 de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 3: Apruébense el Organigrama Municipal y el Nomenclador de Cargos, Escalas y Categorías conforme al valor de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 456,47.-) correspondiente al módulo a regir a partir del 1º de Enero de 2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 4: Establécese el sueldo mínimo en Pesos quince mil sesenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 15.063,51.-) para los agentes que revistan en la categoría 8 de la Planta Permanente y que cumplan el horario completo de la Administración Comunal (30 horas). El mismo equivale a la clase 5 del agrupamiento Administrativo (33 Módulos).- Art. 5: Establécese un adicional remunerativo en concepto de Garantía Salarial proporcional al Sueldo Básico liquidado en cada mes, a efectos de elevar a Pesos diecisiete mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 17.943,53.-) el salario real de treinta horas (30).- Art. 6: Fíjase la dotación de personal para el conjunto del Departamento Ejecutivo y Deliberativo en 421 cargos. Correspondiendo 358 a los cargos ocupados, 5 a los cargos reservados, 21 vacantes con presupuesto, 28 vacantes sin presupuestar, 4 Pasantes, 5 Becarios.- Art. 7: Otórgase una Bonificación del 1% del Sueldo Básico por año de antigüedad a partir del 1º de Febrero de 1996 que se abonará mensualmente para el Personal Municipal de Planta Permanente, Personal Superior y del Honorable Concejo Deliberante, excepto aquellos agentes cuyas remuneraciones se rijan por Leyes o Estatutos Provinciales o Nacionales. La Bonificación por antigüedad correspondiente a años anteriores se liquidará: - Periodos Anteriores al 28/02/82 2,5% por año - Desde 01/03/82 al 31/01/88 3% por año hasta Jefe de Dpto. 2,5% Jefe Div/Dpto y P. Superior - Desde 01/02/88 al 31/01/96 4% por año - Desde 01/02/96 al 31/12/2013 1% por año - Desde 01/01/2014 al 31/12/2014 2% por año -Desde 01/01/2015 en adelante 3% por año Art. 8: Fíjase una compensación por Gastos de Representación para el Sr. Intendente la que será equivalente al 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal, vigente al momento de su liquidación en forma mensual.- Art. 9: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar Transferencias de Créditos Presupuestarios entre programas de una misma Jurisdicción en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del Ejercicio, en los términos del Artículo 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Art. 10: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Cálculo de Recursos los saldos de fondos con afectación al 31 de Diciembre de 2020. Paralelamente deberá ampliar el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de partidas existentes o incorporando conceptos no previstos.- Art. 11: Fíjase para el Personal Permanente, Temporal y Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.- Art. 12: Los Decretos que dicte el Departamento Ejecutivo serán refrendados por el Intendente Municipal, el Secretario General de Gobierno y el Secretario del área respectiva.- Art. 13: De forma.- Fdo. por los Conc. Zustovich – Tarelli – Sokoloff. Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2020.- Nro. 1748 BIS: Proviene de la Minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en referencia el Expediente Nro. 6505 por el que se aconseja el rechazo al proyecto de Ordenanza en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021.- Fdo. por los Conc. Friedmann - Lipschitz. Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2020.-

Conc. LISCHITZ: Sra. Presidente: Como miembro informante de la minoría quiero expresar que el bloque de concejales del Frente de Todos ha estado trabajando en el análisis del proyecto de presupuesto 2021 remitido por el Departamento Ejecutivo, y ha planteado interrogantes que no han tenido una respuesta por parte de Juntos por el Cambio en el debate en Comisión. Asistimos a un momento en el que, luego de la modificación de la ordenanza fiscal impositiva y los

/////

////

- tres -

aumentos realizados en las tasas y derechos de los contribuyentes, el cálculo de recursos ha aumentado en términos nominales en casi el doble de lo presupuestado para el año anterior. Pasamos de un presupuesto de 396 millones a uno de 670 millones aproximadamente. Los recursos municipales se duplicaron, siendo el principal incremento de recursos de libre disponibilidad. También se ha prácticamente duplicado el cálculo de recursos de origen provincial programados para recibir en el 2021. Asimismo vemos que estos incrementos modificaron en términos reales la relación respecto del presupuesto total, pasando los recursos municipales de un 29% a un 34% respecto del total y en relación a los ingresos provinciales y nacionales. No representa un aumento considerable, toda vez que es acompañado por un importante aporte por parte del estado provincial. En su proyecto político, el Departamento Ejecutivo ha decidido destinar a gastos de Conducción Superior más del 7% del presupuesto a recaudar -el que dispone directamente el Sr. Intendente municipal- y que representa un desmedido incremento del 220% en términos nominales. Por otro lado reduce considerablemente el porcentaje del presupuesto destinado a áreas como deportes, cultura y seguridad, lo que desde este bloque tampoco compartimos por ser áreas fundamentales en el desarrollo de políticas públicas para nuestra comunidad. Por su parte, tal como lo veníamos anticipando, reduce más de un punto el porcentaje del presupuesto afectado a Comercio, Producción y Bromatología, el que en términos nominales se mantiene como el año anterior. Entendemos que ello evidencia el desmantelamiento de un área central en el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y un abandono de las políticas de control que impactan directamente en la sanidad de nuestra comunidad. Finalmente y en lo que respecta al gasto por objeto, el porcentaje afectado al personal municipal se reduce en más de un 3% respecto del 2020, lo que implica que el aumento previsto en el cálculo de recursos no contempla un aumento para los trabajadores en la misma medida que el Municipio recauda, peor aun considerando que son ellos los principales responsables del trabajo llevado adelante para la prestación de los servicios municipales. El Frente de Todos no comparte las proyecciones políticas en la administración de recursos y gastos del Municipio de Capitán Sarmiento remitidas por el Sr. Intendente Javier Iguacel y apoyadas por Juntos por el Cambio por las razones anteriormente expuestas. Entendemos que esta proyección representa una propuesta de gestión basada en aumentos desmedidos para la población de Capitán Sarmiento, con un abandono de áreas fundamentales para el desarrollo y la salud de nuestra comunidad, carente de transformaciones en la prestación de servicios en relación a lo que se proyecta recaudar y que tampoco es acompañado por una mejora en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del municipio, quienes continúan padeciendo la desorganización del Departamento Ejecutivo y cuyo correlato es la aprobación de un organigrama municipal que en el día de la fecha ya se encuentra desactualizado. Por los motivos anteriormente expuestos los ediles del Frente de Todos rechazamos el proyecto de presupuesto puesto en consideración. Muchas gracias.-

(Puesto que es a votación el despacho 1748 de Mayoría, resulta por la AFIRMATIVA; Seis votos, Concejales: GONZALEZ – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cuatro votos, Concejales: LIPSCHITZ – MAS – TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2674/2020).-

(Puesto que es a votación el despacho 1748 Bis de Minoría, resulta por la AFIRMATIVA; Cuatro votos, Concejales: LIPSCHITZ – MAS – TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Seis votos, Concejales: GONZALEZ – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Queda denegado).-----

EXPEDIENTES INICIADOS:

1) - Expte. Nro. 6506: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Condónase la deuda que de los Contribuyentes: 70-10005757-0 y 70-10005758-0, mantienen con la Municipalidad de Capitán Sarmiento al 11 de diciembre de 2020 según Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. C, Quinta 1, Parcela 5 A, Partida 2232, por la Tasa Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos (\$ 43.339,83.-) , Servicios Sanitarios (\$ 7.886,03.-) y Terapia Intermedia ABL (\$1.170,15.-) TOTAL DEUDA INMUEBLE (\$52.396,01). Circ. XIII, Secc. C, Quinta 1, Parcela 5 B, Partida 2233, por la Tasa Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos (\$ 91.303,27.-), Servicios Sanitarios (\$ 8.269,52.-) y Terapia

////

/////

- cuatro -

Intermedia ABL (\$1.170,11.-) TOTAL DEUDA INMUEBLE (\$100.742,90.-).- Art. De forma.-

Conc. SANCHEZ. Sra. Presidente: Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás concejales en este proyecto que da el apoyo como lo hemos hecho con otras instituciones, y equipara los beneficios que deben tener como los tienen los demás clubes e instituciones. Pido la aprobación. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO. Sra. Presidente: El bloque de Concejales del Frente de Todos va a acompañar el proyecto presentado con el pedido de condonación de la deuda del Club Social y Deportivo Defensores de la Loma, que radica principalmente en el hecho de que los terrenos donde se encuentra el club fueron adquiridos por los socios fundadores para que se utilizaran por la institución, pero por un error administrativo o por no haber ordenado esta situación antes esto hizo que se generara una deuda, aunque en realidad las asociaciones civiles como bien tratamos en el expediente anterior están exentas del pago. Entonces para que a partir de ahora el club pueda tener la exención requiere que tenga esta condonación de deuda que se fue generando a lo largo de los años, producto de ese error administrativo. Estamos hablando de una deuda pendiente con el Club desde hace mucho tiempo y desde el Frente de Todos celebramos y acompañamos el pedido. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2675/2020).-----

2) - Expte. Nro. 6507: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídense en todos sus términos los Decretos Nros. 1008/2020, 1035/2020 y 1128/2020 emanados del Departamento Ejecutivo Municipal con fechas 30/10/2020, 13/11/2020 y 14/12/2020.- Art. 2: Apruébase el Organigrama Municipal del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 3: De forma.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Este es un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo mediante el cual todos los años se realizan recategorizaciones del personal temporario mensualizado y otras recategorizaciones y asensos de los empleados municipales. En este organigrama hay una fecha donde no coincide con la del Presupuesto, pero no coincide porque a partir del 31 de octubre hubo actualizaciones y aumentos; entonces quedaría vigente este nuevo Organigrama. Sabemos que hubo aumentos, hubo empleados que se recategorizaron, hubo también contrataciones de empleados; así que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Este proyecto de Ordenanza que remite el Departamento Ejecutivo es un proyecto que convalida decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo, esos decretos contienen estas ampliaciones de partidas producto de las recategorizaciones, pero son decretos bastante anteriores a la fecha de hoy; uno es de fecha 30 de octubre, otro de noviembre y uno reciente del 14 de diciembre del 2020. Esta documentación que a nosotros se nos envía dice específicamente que el Decreto 1128 del 14 de diciembre incorpora un Organigrama Municipal. Mientras que el Departamento Ejecutivo emitía estos decretos, en el Concejo Deliberante estuvieron aprobando en soledad y haciendo uso de la mayoría en la última sesión ordinaria un proyecto que yo les dije en su momento que metieron “por la ventana”, que tenía que ver con el llamado a concurso de los trabajadores Municipales; y en esa oportunidad hice mención respecto de qué era lo que estaba pasando con los trabajadores que estaban recategorizando en ese momento de manera arbitraria y sin ningún tipo de justificación; no porque las recategorizaciones en sí sean malas, sino porque esto genera desigualdades dentro de la planta de trabajadores del Municipio. Además esto se estaba haciendo antes de aprobar la ordenanza que llama a concurso, entonces primero recategorizamos a quienes queremos recategorizar y después para el resto hacemos un llamado a concurso. Esto es lo que se termina de convalidar hoy y por eso nosotros desde el bloque Frente de Todos lo vamos a rechazar; no porque no entendamos que implica un beneficio para los trabajadores sino por la forma en la que realizan las cosas. Porque no es un error de fecha, envían un presupuesto para el 2021 con un organigrama y con un cálculo de recursos y de gastos que acaban de aprobar en soledad. Y además de eso, incorporan en el mismo momento un decreto con un organigrama diferente para el 2021 que modifica el mismo cálculo que acaban de aprobar. Entonces las cosas están, por lo menos, desordenadas. Entendemos que quizás se debe a la falta de experiencia en la gestión o el

/////

/////

- cinco -

hecho de saber que cuentan con la mayoría y esta necesidad de hacer las cosas de manera apresurada, pero por supuesto que nosotros no podemos convalidar hoy un decreto que es del 14 de diciembre, teniendo un presupuesto que lo acaban de aprobar con un cálculo de recursos diferente y con una recategorización arbitraria de trabajadores del Municipio. Insisto, las recategorizaciones generan beneficios para los trabajadores y siempre son buenas, pero estos actos son una mera formalidad para el Departamento Ejecutivo porque por supuesto no les interesa saber nuestra opinión, sino sólo que desde este Concejo Deliberante donde tienen la mayoría se levante la mano cual escribanía para convalidar los actos de gestión que vinieron realizando. Eso mismo ocurrió con el proyecto de ordenanza que estableció el llamado a concurso, ocurre con la fiscal impositiva, ocurre con el presupuesto y ocurre con la convalidación de estos decretos; por ese motivo desde el bloque de Frente de Todos no vamos a aprobar este proyecto de ordenanza. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Por lo visto no solamente nosotros cometemos errores, sino que también desde el gobierno nacional cometieron errores y no escucharon a la oposición cuando compraron vacunas que hoy en día Argentina no las va a tener; así que yo considero que ese es un grave error y es mucho más perjudicial, porque estamos hablando de la salud. En este caso lamentablemente no les interesa que el Municipio salga adelante y que los empleados tengan recategorización; nuestro bloque va a aprobar este proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Seis votos, Concejales: GONZALEZ – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cuatro votos, Concejales: LIPSCHITZ – MAS – TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2676/2020).-----

3) - Expte. Nro. 6509: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Reemplázase el Artículo 4 del Anexo II de la Ordenanza Nro. 2672/2020 Ordenanza Fiscal Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4: Por el servicio de recolección de residuos domiciliarios y los residuos comerciales asimilables a los domiciliarios y por su tratamiento correspondiente en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, se cobrará mensualmente: a) Casa de familia 290,00. c) Comercio 360,00.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 18 del Anexo II de la Ordenanza N° 2672/2020 Ordenanza Fiscal Impositiva, el cuál quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 18: Establécense los siguientes derechos a abonar por la ocupación o uso de espacios públicos, a que se refiere el Título VIII, de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente: d) Por ocupación de calles concedidas en uso exclusivo, por fracción 2.650,00.- Art. 3: De forma.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Este Proyecto de Ordenanza que envía el D. Ejecutivo modificando la Ordenanza Fiscal Impositiva, reemplaza el artículo 4 -que hace referencia es recolección de residuos en casa de familia y la recolección de residuos en comercio- y el artículo 18 que es por ocupación de la calle concedida en el uso exclusivo. Todos los concejales están al tanto de estas modificaciones pedidas por el D. E; así que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Seis votos, Concejales: GONZALEZ – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cuatro votos, Concejales: LIPSCHITZ – MAS – TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2677/2020).-----

Siendo las 10:30 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Carolina Beatriz Peralta a arriar la bandera del recinto.-----